

Héctor Rafael Peguero Méndez,  
Presidente

Fátima del Rosario Pérez Rodolí,  
Secretaria

Radhamés Castro,  
Secretario

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

**Leonel Fernández**

**Res. No. 36-99 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Vásquez Díaz de Pichardo, sobre la venta de una porción de terreno en el Ensanche Las Américas, Distrito Nacional.**

**EL CONGRESO NACIONAL**  
**En Nombre de la República**

**Res. No. 36-99**

**VISTO** el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

**VISTO** el contrato de venta suscrito en fecha 14 de diciembre de 1995, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora CARMEN VASQUEZ DIAZ DE PICHARDO.

**R E S U E L V E:**

**UNICO:** APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 14 de diciembre de 1995, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, de una parte; y de la otra parte, la señora CARMEN VASQUEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno con área de 312.51 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 175-B-3-A-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Las Américas, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$39,063.75, que copiado a la letra dice así:

**ENTRE:**

**CONTRATO NO. 3960**

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 13918, serie 25, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de diciembre de 1995, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora, CARMEN VASQUEZ DIAZ DE PICHARDO, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Prof. Camila Henríquez Ureña No.38, Mirador Norte, de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.5156, Serie 50, se ha convenido y pactado el siguiente:

**CONTRATO**

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora CARMEN VASQUEZ DIAZ DE PICHARDO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 312.51 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 175-B-3-A-Parte, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Las Américas, de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, P. No.175-B-3-A resto; al Este, resto de la misma parcela; Al Sur, calle 4; al Oeste, resto de la misma parcela”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$39,063.75 (TREINTINUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS CON 75/00) pagada en su totalidad, mediante el Recibo No.13259 de fecha 14 de diciembre de 1995, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora CARMEN VASQUEZ DIAZ DE PICHARDO, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: LA COMPRADORA consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 61-604, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco (1995).

**POR EL ESTADO DOMINICANO:**

CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA,  
Administrador General de Bienes Nacionales

CARMEN VASQUEZ DIAZ DE PICHARDO,  
Compradora

Yo, Dr. MANUEL EMILIO MENDEZ B., Abogado-Notario-Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA Y CARMEN

VASQUEZ DIAZ DE PICHARDO, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco (1995),

DR. MANUEL EMILIO MENDEZ B.,  
Abogado-Notario-Público

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Casto,  
Presidente

Enrique Pujals,  
Secretario

Rafael Octavio Silverio,  
Secretario

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Rafael Francisco Vásquez Paulino,  
Vicepresidente en Funciones

Fátima del Rosario Pérez Rodolí,  
Secretaria

Tony Pérez Hernández,  
Secretario Ad-Hoc

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

**Leonel Fernández**

**Res. No. 37-99 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Nasin Yapor Elías, sobre la venta de un solar en Los Mameyes, Distrito Nacional.**

**EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República**

**Res. No. 37-99**

**VISTO** el Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

**VISTO** el contrato de venta suscrito en fecha 12 de abril de 1994, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor NASIN YAPOR ELIAS.

**R E S U E L V E:**

**UNICO:** APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 12 de abril de 1994, entre el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte; y de la otra parte el señor NASIN YAPOR ELIAS, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 175.50 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.199-Pte. , del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Mameyes, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$43,875.00, que copiado a la letra dice así:

**ENTRE:**

**CONTRATO No.1200**

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO